

CONVENIO

Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2º Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Dr. Pedro Martín Augé, en adelante “el Colegio” por una parte; y firma “IANO RESTAURANT” con domicilio comercial en la calle 10 N° 709 de esta capital, representada en este acto por el señor Mariano Sebastián Patanía DNI. en adelante “El Restaurant” por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “El Restaurant” se compromete a realizar a las profesionales con matrícula al día del Colegio de Abogados de La Plata y al personal en relación de dependencia con el mismo, **un descuento equivalente al 10% sobre el valor de lo consumido cuando el pago se realice en efectivo y el 5% cuando se realice con tarjetas de crédito.** - - - - -

SEGUNDA: Los profesionales para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de “El Restaurant” su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial y su comprobante de pago de matrícula; en el caso de los empleados su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.- - -

TERCERA: “El colegio” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio del boletín de informaciones y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.- - - - -

CUARTA : La duración del presente convenio será de dos años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.- - - -

- - - - -
QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 60 días. - - - - -

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.- - - - -

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción..- - - - -

--- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los _____ del mes de abril de 2006.- - - - -